



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0502 - 2008-ATDR-LC/DRA-C.

Quillabamba, 17 de Setiembre 2008

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 0327 - 2008 ATDR-LC, organizado por el Sr. Jorge Sequeiros Riveros, en calidad de presidente del Comité de Riego Terebinto - Piedra Blanca., sobre Autorización de Ejecución de Estudios para el proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Terebinto - Piedra Blanca"; ubicado en el sector Terebinto - Piedra Blanca, distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento Cusco; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 32° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, el otorgamiento de los usos de las aguas esta condicionado entre otras condiciones, a que no se impida los requerimientos de usos otorgados, que no se alteren los usos públicos y que hayan sido previamente aprobadas las obras de captación, alumbramiento, producción o regeneración, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias;

Que, el artículo 86° de la misma ley dispone que las obras de carácter hidráulico en general se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización de ejecución de estudio del proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Terebinto - Piedra Blanca" cuyo objetivo es el incremento de los niveles de la producción agrícola, captando las aguas del río Huacayoc (75 lps) con el cual se pretende irrigar una extensión de 78 hectáreas; en beneficio de 32 familias, el cual será ejecutado por la Municipalidad Distrital de Echarate - Quillabamba, adjuntando para tal efecto, el Perfil Técnico del Proyecto en mención;

Que, La Oficina Técnica del Distrito de Riego La Convención mediante el informe N° 0298-2008-INRENA/DRA-C/ATDR-LC/RGAC, opina que el perfil técnico presentado por el recurrente contempla utilizar las aguas del río Huacayoc, cuya coordenada de ubicación son E: 759920.00 N:8°58'34.78, en aproximadamente 75.00 litros por segundo, con el cual pretende irrigar una extensión de 78 hectáreas, por lo que opina favorablemente sobre la elaboración de estudio del Proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Terebinto - Piedra Blanca", recomendando otorgar un plazo de ocho (08) meses para su ejecución. En el mismo sentido ha opinado la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de La Convención mediante Oficio N° 043-2008/JUDR-LC;

Que, en consecuencia, corresponde Autorizar al recurrente la ejecución de estudios del proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Terebinto - Piedra Blanca", al haberse cumplido con los requisitos como indica la Ley General de Aguas y sus reglamentos; y

En uso de las facultades conferidas en las disposiciones complementarias finales - séptima del Decreto Legislativo N° 1081.





SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar, al Sr. Jorge Sequeiros Riveros, en calidad de Presidente del Comité de Riego Terebinto – Piedra Blanca, la Ejecución de Estudios del Proyecto "Construcción Sistema de Irrigación Terebinto – Piedra Blanca" cuya ubicación política corresponde al sector de Terebinto – Piedra Blanca, Distrito de Echarate, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco;

ARTICULO 2°.- Otorgar la autorización por un plazo de ocho meses (08) meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de estudio autorizados en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga previamente la aprobación de los estudios que se esta autorizando mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la aprobación de los estudios autorizados se otorgara a solicitud de parte, siendo necesario para ello que se acredite el cumplimiento de las condiciones concurrentes señaladas en el artículo 32° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas".

ARTICULO 5°.- La Supervisión de los estudios autorizados, será realizado por la Autoridad Local de Aguas de la Convención, informando en forma oportuna a la Autoridad Nacional del Agua y hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Agricultura Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y publico en general para su cumplimiento, así como la notificación al recurrente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

ING° HECTOR CARLOS SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO

C.c.
A.N.A - MINAG
Archivo

RECIBI CONFORME

Nombre

D N I

Dirección

Jorge Sequeiros R.
24940151
Piedra Blanca